



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000541-2025-GR.LAMB/GRED [515866370 - 2]

VISTOS: El INFORME TECNICO 000314-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-ZCHC [515866370 - 1] de fecha 16 de junio de 2025 y demás documentación que obran como antecedentes y forman parte íntegra de la presente resolución en un total de doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 78° derechos de los docentes de la carrera pública en el literal F) señala que el docente tiene derecho a (...) *vacaciones, licencias, destakes, permutas, reasignaciones y permisos de acuerdo con lo establecido en la presente ley y demás normas aplicables establecidas (...) en la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes".*

Asimismo, mediante artículo 84° establece que: *"La Reasignación es la acción administrativa conducente a que el docente de un IES O EES se desplace de manera permanente de la institución de origen a otra denominada de destino siempre que es esta última exista una plaza vacante, sin modificar la categoría alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de ingreso a la carrera publica y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. Procede únicamente entre instituciones del mismo tipo".*

En esa misma línea, el artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 30512, establece las causales de reasignación, entre ellas, la reasignación por razones de unidad familiar, cuyos requisitos y condiciones se encuentra regulado en el artículo 195°, respectivamente, del Reglamento en mención.

Que, Resolución Viceministerial N.° 140-2024-MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada *"Disposiciones que regulan las acciones de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512 y su reglamento"* que establece las disposiciones y procedimientos que regulan las acciones de personal aplicables a los docentes de la Carrera Pública del Docente (CPD) y contratados, en lo que corresponda, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento.

Asimismo, en la precitada Resolución Viceministerial establece las causales de Reasignación entre ellas por Razones de Interés Personal y Unidad Familiar las cuales se realiza antes del inicio de los procesos de renovación, contratación docente e ingreso a la carrera, así en el numeral 5.2.4 *"a. La reasignación por razones de interés personal y unidad familiar se realiza en dos (2) etapas: a) Etapa regional y b) Etapa nacional, según el procedimiento establecido en la presente norma técnica. b. El procedimiento se encuentra a cargo del Comité de Reasignación por interés personal y unidad familiar."*

Que, respecto a la obligaciones del Comité de Reasignación por Razones de Interés Personal y Unidad Familiar en el literal **g.** del numeral 5.2.4.3 señala que : (...) *Elaborar el cronograma del proceso de reasignación, y una vez validado y aprobado por la DRE en sus dos etapas, mediante resolución, coordinar su publicación, en su respectivo portal institucional y otros medios análogos.*(...)

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 00027-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 31 de marzo de 2025 , la directora General de la Dirección General de Educación Técnico -Productiva y Superior Tecnológica y Artística - MINEDU, comunica el inicio del proceso de Reasignación por interés personal o unidad familiar.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000430-2025-GR.LAMB/GRED [515761464 -3] 14 de mayo de 2025, se resuelve (...) **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Reasignación por Razones de Interés Personal y Unidad Familiar para los docentes de la Carrera Publica de Docente (CPD), en lo que corresponda, en el marco de la Ley N° 30512, de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque para el periodo 2025(...)

Que, mediante OFICIO N° 000002-2025-GR.LAMB/GRED-CRREAFCDOC_25 [515866370 - 0] de fecha 16 junio de 2025, el presidente del Comité de Reasignación, remite el "cronograma del proceso de

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000541-2025-GR.LAMB/GRED [515866370 - 2]

Reasignación por Razones de Interés Personal y Unidad Familiar para los docentes de la Carrera Pública de Docente (CPD) de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas Públicas y adjunto relación de plazas a ser verificadas y publicadas.”

Que, mediante INFORME TECNICO 000314-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-ZCHC [515866370 - 1] de fecha 16 de junio de 2025, el Responsable de la Oficina de Coordinación de Personal concluye en APROBAR el cronograma para el proceso de Reasignación por Razones de Interés Personal y Unidad Familiar para los docentes de la carrera publica de docente (CPD) de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas Públicas, en el marco de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N.° 140-2024-MINEDU, para el periodo 2025.

De conformidad con Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”; Resolución Viceministerial N.° 140-2024-MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan las acciones de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512 y su reglamento”; el Decreto Regional N° 00014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el “Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque”, actualizado mediante Decreto Regional N° 00002-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA para el proceso de Reasignación por Razones de Interés Personal y Unidad Familiar para los docentes de la Carrera Publica de Docente (CPD) de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas Públicas, en el marco de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N.° 140-2024-MINEDU, para el periodo 2025, según el siguiente detalle:

	Actividad	Responsable	Plazo Máximo
a)	<u>Etapas Regionales</u>		
1	Verificación de plazas vacantes	Comité / Responsable Nexus	16 de junio 2025
2	Publicación plaza orgánica vacante	DRE	18, 19, 20, 23 y 24 de junio 2025
3	Presentación solicitud	Docente	25, 26, 27 y 30 de junio 2025
4	Evaluación de expedientes	Comité	01, 02 y 03 de julio 2025
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	Comité	04 y 07 de julio 2025
6	Presentación de reclamos	Docente	08 de julio 2025
7	Absolución de reclamos	Comité	09 y 10 de julio 2025
8	Adjudicación de la plaza	Comité	11 de julio 2025
9	Envío de informe final del proceso y expedientes de docentes reasignados	Comité	14 de julio 2025
10	Emisión de resolución	DRE	15 y 16 de julio 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000541-2025-GR.LAMB/GRED [515866370 - 2]

b) Etapa Nacional			
11	<i>Evaluación de expedientes</i>	<i>Comité</i>	17 y 18 de julio 2025
12	<i>Elaboración y publicación del cuadro de méritos</i>	<i>Comité</i>	21 y 22 de julio 2025
13	<i>Presentación de reclamos</i>	<i>Docente</i>	24 de julio 2025
14	<i>Absolución de reclamos</i>	<i>Comité</i>	25 y 30 de julio 2025
15	<i>Adjudicación de la plaza</i>	<i>Comité</i>	31 de julio 2025
16	<i>Emisión y notificación de resolución</i>	<i>DRE</i>	01 y 04 de agosto 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes intervinientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 17/06/2025 - 14:13:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
16-06-2025 / 17:06:43

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORIA JURÍDICA
16-06-2025 / 19:02:54

- OFICINA DE ADMINISTRACION
EDWIN ELBERTH VELASQUEZ MORALES
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
16-06-2025 / 17:02:24